

cuenta y cinco, la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La relación de fincas y propietarios sujetos a este procedimiento es la siguiente:

Finca número seis mil novecientos trece, inscripción cuarta, folio doscientos diez vuelto, libro doscientos ochenta y cinco, inscrita a favor de don José y don Ricardo Canela y Arall.

Finca número dieciséis mil treinta, inscripción libro quinientos treinta y uno, folio ochenta y nueve, inscrita a favor de don Rómulo y don Remo Bosch Rius.

Finca número dieciocho mil doscientos sesenta, inscripción libro quinientos ochenta y nueve, folio ciento cuarenta y cinco, inscrita a favor de don Antonio Torrell Fábregas.

Finca número diez mil quinientos cincuenta y ocho, segregada de la finca número seis mil novecientos trece, inscripción libro cuatrocientos dos, folio ciento noventa y tres.

Finca número diecisiete mil doscientos nueve, inscripción quinientas cincuenta y siete, folio doscientos treinta y dos, inscrita a favor de don Miguel Blabia Pallarés.

Finca número dieciocho mil ciento treinta y nueve, inscripción libro quinientos ochenta y siete, folio ciento cuatro, inscrita a favor de don Antonio Torrell Fábregas.

Finca número seiscientos sesenta y nueve, inscripción libro quinientos diecinueve, antes mil cuatrocientos cuarenta y ocho, folio doscientos cuarenta y nueve vuelto, inscrita a favor de don Rómulo y don Remo Bosch Rius.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría señor Rodríguez

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 12.307.—Doña Marina y Pilar López Caro contra decisión expedida por el Ministerio de la Vivienda, sobre nulidad actuaciones adjudicación finca al matrimonio Lokmuller-Fraile.

Pleito número 12.763.—«Davur, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 8 de julio de 1963, sobre denegación registro marca número 391.538, «Nuclear».

Pleito número 12.541.—«Vehículos Industriales y Agrícolas, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión marca núm. 364.152.

Pleito número 12.553.—«Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión marca número 234.520.

Pleito número 12.871.—Don Rosendo Llobet Nicolau contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 4 de octubre de 1963, sobre urgencia ocupación terrenos ejecución obras varios polígonos provincia Barcelona.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano.—9.249.

\*

Pleito número 12.918.—«Construcciones y Contratas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de octubre de 1963, sobre transgresión normas regulan el trabajo, sancionada con diez mil pesetas de multa.

Pleito número 12.896.—«Modemar, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de septiembre de 1963, sobre abono mayor precio hierro colocado obras Universidad Laboral de Sevilla.

Pleito número 12.758.—«Société du Verre Textile» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 21 de junio de 1963, sobre denegación registro marca internacional número 224.517, «Verbery».

Pleito número 12.926.—Don Antonio Moreira Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de agosto de 1963, sobre multa diez mil pesetas por supuesta infracción Orden Pb, Ley.

Pleito número 12.864.—«Organería Española, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 27 de mayo de 1963, sobre exención derechos arancelarios para importación órganos iglesia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano.—9.248.

Secretaría señor Santodomingo

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 9.787.—«Farmabiión, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de julio de 1962, sobre denegación marca número 357.433, «Mixcliclin».

Pleito número 9.939.—Don Felipe Gallardo Moreno contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de septiembre de 1962, sobre inclusión en la Escala Seguro Obligatorio Enfermedad al doctor Fraile Merino.

Pleito número 7.531.—«Industrial Farmacéutica y de Especialidades» contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 17 de diciembre de 1960, sobre concesión marca número 344.218, «Solpenil».

Pleito número 13.002.—Don Vicente Marino Scardina contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, sobre liquidación Seguros Sociales y Mutualismo Laboral.

Pleito número 12.922.—Don Antonio Royo Tomás contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 31 de agosto de 1963, sobre facturación energía eléctrica.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano.—9.250.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BANDE

Don Julio Alberto García Lagares, Juez de Primera Instancia de Bande y su partido (Orense).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña María Elisa Alvarez Rodriguez sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Constantino Torres Alvarez, de setenta años de edad, natural de Tierrachán y

vecino de Casal, ambos del municipio de Entrimo, hijo de Martín y Filomena, y el que se ausentó de su domicilio pasa de treinta años a Argentina, no volviendo a tenerse noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bande a cinco de diciembre de 1963.—El Juez, Julio A. García Lagares.—El Secretario, Sergio Proh.—6.997.

y 2.ª 1-1-1964

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Barcelona, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Luisa Gil Masabio, conocida también por María Luisa Schaeffer, nacida Gil, que falleció sin testar en Barcelona el 19 de junio de 1963, siendo natural de Barcelona, domiciliada en dicha capital, calle Andrés Doria, número 49, principal, hija de Miguel y de Cecilia, se expide el presente por el que, por tercera vez, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, atendido no haberse presentado ningún aspirante a la herencia de la nombrada causante, a pesar de los dos llamamientos hechos, se llama a los que se crean con derecho a tal herencia para que comparezcan a reclamarla en el término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la repetida herencia si nadie la solicitare.

Dado en Barcelona a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Carmelo Molins.—9.348.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Angel García López, Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y con el número 29 de 1961, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad mercantil 'Frutera Exportadora Canarias, S. L.', contra doña Rafaela González López y su esposo, don Miguel Díaz Díaz, sobre cobro de 345.000 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, en cuyos gastos, por proveído de este día, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días hábiles y por los precios pactados que luego se dirán, los siguientes bienes:

a) Rústica en donde llaman «Toscón», que mide sesenta y cinco áreas sesenta centiáreas; demarca: al Norte, herederos de Jenaro Esquivel; al Sur, Domingo Ma-

rrero; al Naciente, Cristóbal Peña, y al Poniente, Francisco González Díaz.» Vale treinta y cuatro mil pesetas.

b) Rústica en «Puente Gaspar», que mide una hectárea treinta y seis áreas ochenta centiáreas; linda: al Norte, Jenaro Viera; al Sur, Claudio Rodríguez; al Naciente, Antonia González García, y al Poniente, Sixto Díaz González. Vale setenta y cuatro mil pesetas.

c) Rústica en «Lomo Colorado», que mide dos áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, Sixto Díaz; al Sur, camino; al Naciente, Juan Viera González; al Poniente, herederos de Juan González Chico. Vale dos mil pesetas.

d) Rústica en «La Hoya» de dos áreas ochenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, camino; al Sur, Benedicto Díaz; al Naciente, Miguel Tejera, y al Poniente, Domingo Díaz Cruz. Vale dos mil pesetas.

e) Rústica en «Vera de aquel lado» o «Andenes de Achacais», que mide sesenta y cinco áreas sesenta centiáreas; linda: al Norte, camino; al Sur, barranco; al Naciente, Hilario Rodríguez y otros, y al Poniente, Ignacio Campos Cruz y otro. Vale treinta y dos mil pesetas.

f) Rústica en «Hoya Pestana», que mide cincuenta y dos áreas cuarenta y ocho centiáreas, con un depósito o estanque para almacenar aguas con destino al riego de cuatro mil quinientos metros cúbicos de capacidad, y linda: al Norte, camino; al Sur, camino; al Naciente, Martín Díaz Cruz, y al Poniente, José Rodríguez García. Vale setenta mil pesetas.

g) Rústica en «Azeradito» o «Lomo Colorado», que mide ocho áreas setenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, Magdalena Díaz; al Sur, Juan Tejera Tejera; al Naciente, Juan González González, y al Poniente, Antonio Peña. Vale tres mil pesetas.

h) Otra donde dicen «La Chapita», que mide cincuenta y dos áreas cincuenta y ocho centiáreas, y linda: al Norte, Jorge Esquivel; al Sur, Diego López González; al Naciente, camino público, y al Poniente, Juan González González. Vale treinta y dos mil pesetas.

i) Urbana. Casa de una sola planta distinguida con el número 56 y enclavada en el kilómetro 49 de la carretera general, a la que da su frente. Mide ciento noventa metros cuadrados y contiene un algebe para agua potable, con una capacidad de doscientos cincuenta metros cúbicos; linda: al frente, con dicha carretera del Sur; al Poniente, espalda; por la derecha, entrando e izquierda, con finca de doña Rafaela González López. Vale setenta mil pesetas.

j) Explotación agrícola intitulada «Eleña» y constituida por agrupación de tres fincas que forman unidad orgánica de explotación y sin colindancia y las cuales se deslindan así:

I. Huerta en el paraje de seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, camino; al Poniente, carretera; al Sur, casa de Rafael González, y al Naciente, la de Carmen López

II. Huerta de cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, camino; al Sur, Miguel Díaz; al Naciente, Diego López González, y al Poniente, Juan Peña López.

III. Huerta de cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, que confina: al Norte, con camino; al Sur, Laureano Peña; al Naciente, Martín Díaz Cruz, y al Poniente, Diego López González. Vale treinta mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día treinta y uno de enero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 3, primero, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que no cubra el valor de los bienes, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de los valores de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Angel García López.—El Secretario, Daniel de Lucas.—1499.

#### VIGO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 13 de 1962 se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Juan Manuel Pérez Conde, hijo de Juan y Teresa, natural de Lavadores (Vigo), cuyo último domicilio fué en San Juan de Caride (Lavadores), a instancia de Antonio, Juan y Cándida Mercedes Rodríguez, representados por el Procurador don Cándido Martínez Vicente.

Vigo, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—7.218. 1.ª 1-1-1964

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número seis de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 330 de 1962, Antonio Miralles Rubio.—(4.058.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 124 de 1959, Manuel Carnero Salvador. (4.057.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE MARINA

*Resolución de la Junta de Subastas del Arsenal de La Carraca por la que se anuncia la venta del material inútil que se menciona.*

Se pone en conocimiento de quienes pueda interesarles, que a las once horas del día 29 de enero de 1964, tendrá lugar la venta del material inútil que a continuación se detalla, correspondiente a la clasificación número 70/1963, en el precio tipo de treinta y cinco mil ochocientas sesenta y cinco pesetas (35.865 pesetas).

Dos baterías de 24 v. Una ballenera de 8,23 metros de E., 1,83 metros M., y 0,61 metros P. Un motor Diesel 20 HP. Un bote automómil de 7,10 metros de E., 1,85 metros de M., y 0,86 metros de P. Nueve paravanes. Una máquina de coser Singer. Un flotador con cámara de aire, cubierto de caucho, de 4,05 metros por 1,05 de diámetro. Un mastelero. Una percha botavara. Una percha pico mesana. Una plancha de madera de seis metros, con herr-

jes. Dos motores generadores tipo «G-90», de 900 milímetros (incompletos).

Para información y detalles, pueden dirigirse a la Jefatura de los Servicios Económicos del Arsenal.

Carraca, 21 de diciembre de 1963.—El Secretario, Carlos Caballero.—6.673.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de nivelación de tierras correspondiente al «Proyecto de nivelación de la finca «Juan Gómez» (tercera parte), situada en el sector B-VII de la zona regable del bajo Guadalquivir (Sevilla)».*

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de nivelación de 410-34-41 hectáreas correspondientes al «Proyecto de nivelación de la finca «Juan

Gómez» (tercera parte), situada en el sector B-VII de la zona regable del bajo Guadalquivir (Sevilla)», con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones seiscientos diecisiete mil doscientas setenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (4.617.279,56 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Sevilla (plaza de España, sector III), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de noventa y dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta céntimos (92.345,60 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes